



2020

ACCIONA, S.A.
Avda. de la Gran Vía de Hortaleza, 3 · (28033) Madrid
CIF: A08001851 · Ejercicio cerrado a 31/12/2025

INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES,

que incluye los informes de las comisiones (a) de Auditoría y Sostenibilidad (que contiene los informes sobre la independencia del auditor y sobre operaciones vinculadas); y (b) de Nombramientos y Retribuciones

Índice

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO	2
A. Introducción.....	2
B. Auditor Externo.....	3
C. Alcance	3
D. Análisis de independencia.....	4
E. Conclusión.....	6
INFORME DE ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD.....	7
A. Introducción.....	10
B. Composición.....	12
C. Funcionamiento.....	19
D. Competencias	21
E. Actividad de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.....	28
F. Guías prácticas seguidas. Conclusión.....	38
INFORME DE ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD SOBRE OPERACIONES VINCULADAS	39
A. Introducción.....	40
B. Régimen aplicable.....	40
C. Contratos Marco	41
D. Operaciones vinculadas en el periodo	42
E. Procedimiento de revisión y control periódico	42
INFORME DE ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.....	43
A. Introducción.....	46
B. Composición.....	48
C. Funcionamiento.....	54
D. Competencias	56
E. Actividad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	60
F. Guías prácticas seguidas. Conclusión.....	66

2025

ACCIONA, S.A.
Avda. de la Gran Vía de Hortaleza, 3 · (28033) Madrid
CIF: A08001851 · Ejercicio cerrado a 31/12/2025

INFORME DE LA COMISION DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO

A Introducción

El presente informe tiene como objetivo la emisión de una opinión sobre la independencia del auditor externo para el ejercicio 2025 en relación con ACCIONA, S.A. (en adelante “**ACCIONA**”) y sus sociedades dependientes.

De conformidad con el artículo 529 quaterdecies, apartado 4.f), del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la “**LSC**”), la Comisión de Auditoría de las sociedades cotizadas deberá: *“Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida.”*

En este mismo sentido, el artículo 30.C apartado 2 c) del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 5 apartado 2 c) iv) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, especifican que es responsabilidad de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad velar por la independencia del Auditor de Cuentas.

Así pues, de acuerdo con las previsiones normativas que resultan de aplicación, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de ACCIONA, S.A. viene a formular el presente informe que será elevado al Consejo de Administración en pleno para su conocimiento.

B Auditor Externo

En su reunión de 26 de junio de 2025, la Junta General de Accionistas de ACCIONA, acordó, a instancia del Consejo de Administración y previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad reelegir a KPMG Auditores, S.L. como auditor de las cuentas anuales de ACCIONA, S.A. y sus sociedades dependientes para el ejercicio 2025.

El socio responsable de la auditoría de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Acciona para el ejercicio 2025 fue D. Bernardo Rüecker-Embden. Así pues, el auditor externo de ACCIONA en el ejercicio 2025 es KPMG Auditores, S.L.

C Alcance

De acuerdo con lo dispuesto en el antedicho artículo 529 quaterdecies de la LSC, este informe deberá contemplar, al menos, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales por el auditor de cuentas, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. A este respecto, se entiende por “legislación de aplicación en materia de independencia del Auditor de Cuentas” la siguiente:

- Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas

- Reglamento (UE) 537/2014

D **Análisis de independencia**

Con la finalidad de garantizar la independencia del auditor externo, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha supervisado, con el apoyo de la Dirección Corporativa de Auditoría Interna del Grupo ACCIONA, el cumplimiento de la normativa vigente sobre independencia en relación con la prestación de servicios distintos a los de auditoría de cuentas.

Por una parte, teniendo en cuenta que la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas en su artículo 15.2 señala:

“Las amenazas a la independencia podrán proceder de factores como la auto revisión, interés propio, abogacía, familiaridad o confianza, o intimidación, derivados de la existencia de conflictos de intereses o de alguna relación comercial, financiera, laboral, familiar o de otra clase, ya sea directa o indirecta, real o potencial”

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha analizado las amenazas anteriores en base a la información remitida por el Auditor Externo, atendiendo, entre otras cuestiones, a las “*causas de incompatibilidad*” (artículo 16 Ley 22/2015) tal y como se detalla a continuación:

1. Circunstancias derivadas de situaciones personales que concurren en el auditor de cuentas, la sociedad de auditoría o en los principales responsables del trabajo de auditoría.
2. Circunstancias derivadas de servicios prestados.
 - i. La llevanza material o preparación de los estados financieros u otros documentos contables de la entidad auditada.
 - ii. La prestación a la entidad auditada de servicios de valoración:
 - a. Que no tengan un efecto directo o tengan un efecto de poca importancia relativa, por separado o de forma agregada, en los estados financieros auditados;
 - b. Que la estimación del efecto en los estados financieros auditados esté documentada de forma exhaustiva en los papeles de trabajo correspondientes al trabajo de auditoría.
 - iii. La prestación de servicios de auditoría interna a la entidad auditada, salvo que el órgano de gestión de la entidad auditada sea responsable del sistema global de control interno, de la determinación del alcance, riesgo y frecuencia de los procedimientos de auditoría interna, de la consideración y ejecución de los resultados y recomendaciones proporcionadas por la auditoría interna.
 - iv. La prestación de servicios de abogacía simultáneamente para la entidad auditada, salvo que dichos servicios se presten por personas jurídicas distintas y con consejos de administración diferentes, y sin que puedan referirse a la resolución de litigios sobre cuestiones que puedan tener una incidencia significativa, medida en términos de importancia relativa, en los estados financieros correspondientes al período o ejercicio auditado.

- v. La prestación a la entidad auditada de servicios de diseño y puesta en práctica de procedimientos de control interno o de gestión de riesgos relacionados con la elaboración o control de la información financiera, o del diseño o aplicación de los sistemas informáticos de la información financiera, utilizados para generar los datos integrantes de los estados financieros de la entidad auditada, salvo que ésta asuma la responsabilidad del sistema global de control interno o el servicio se preste siguiendo las especificaciones establecidas por dicha entidad, la cual debe asumir también la responsabilidad del diseño, ejecución, evaluación y funcionamiento del sistema.

Si la importancia de estos factores en relación con las medidas de salvaguardia aplicadas fuera tal que comprometiera su independencia, el Auditor de Cuentas o la sociedad de auditoría se abstendrían de realizar la auditoría.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad no ha identificado ninguna de las situaciones descritas en los puntos 1 y 2 anteriores que no hayan podido ser reducidas a un nivel adecuado mediante la aplicación de medidas de salvaguardia.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha obtenido el informe preparado por KPMG Auditores, S.L., Auditor de Cuentas de ACCIONA y sus sociedades dependientes, que contiene la confirmación sobre su independencia.

Por otra parte, la Dirección Corporativa de Auditoría Interna del Grupo Acciona, en virtud de la delegación de funciones formalizada por esta Comisión con fecha 27 de julio de 2017, ha evaluado los servicios distintos de auditoría prestados por el Auditor de Cuentas o miembros de la red a la que pertenece durante el ejercicio, autorizando, en su caso, aquellos servicios no prohibidos de acuerdo con el artículo 5.4 del Reglamento UE 537/2014, que no suponen causas de incompatibilidad, o amenazas a la independencia del Auditor que no haya sido posible reducir a un nivel aceptable aplicando medidas de salvaguardia.

Por su parte, KPMG Auditores S.L. ha confirmado que ha cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la LAC y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.

Igualmente, KPMG ha confirmado que las políticas y procedimientos establecidos por la firma están diseñados para proporcionar una seguridad razonable de que KPMG Auditores, S.L. y su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha verificado que los honorarios que se han satisfecho no suponen un porcentaje significativo de los ingresos totales de la firma de auditoría y se han verificado, asimismo, las políticas y procedimientos establecidos por la firma para la observancia de las normas éticas y de independencia aplicables.

Detallamos a continuación los honorarios devengados por ACCIONA, S.A. y sus sociedades dependientes en el ejercicio 2025:

Servicios KPMG Auditores, S.L. (ejercicio 2025)	Importe en millones de Euros
Servicios de Auditoría	9.710
Otros Servicios Relacionados con la Auditoría	1.708
Total Servicios de Auditoría y Relacionados	11.418
Servicios de Asesoramiento Fiscal	97
Otros servicios	172
Total Otros Servicios Profesionales	269

E Conclusión

En base a la información anterior, en opinión de la Comisión de Auditoría la independencia del Auditor de Cuentas KPMG Auditores, S.L. durante el ejercicio 2025 y hasta la fecha de emisión del presente informe no se ha visto comprometida.

El presente informe ha sido formulado por la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de ACCIONA en su sesión del 26 de febrero de 2026, con el voto favorable de todos los miembros que la componen.



2025

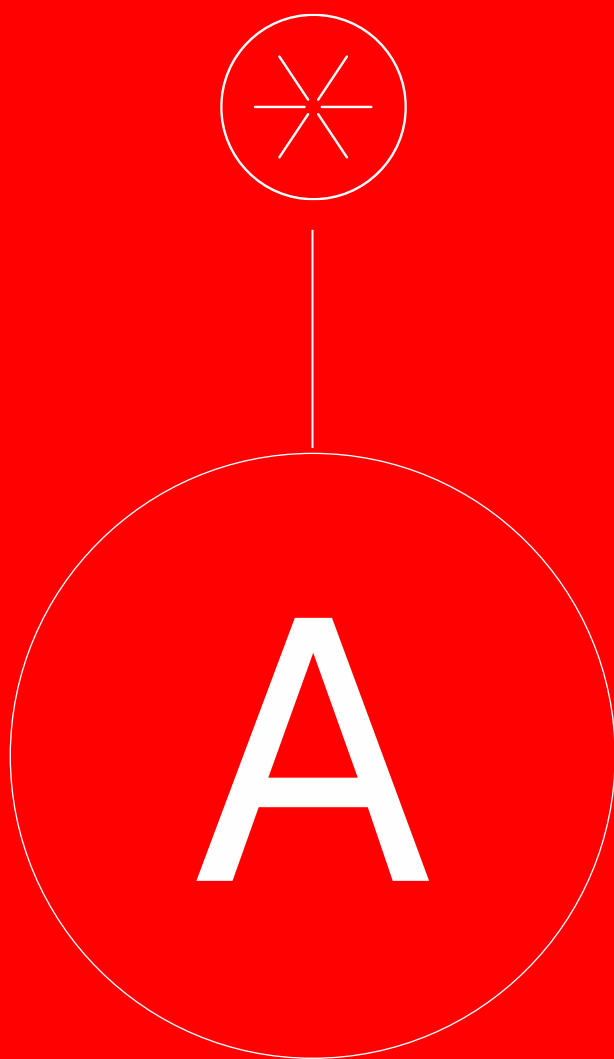


ACCIONA, S.A.
Avda. de la Gran Vía de Hortaleza, 3 · (28033) Madrid
CIF: A08001851 · Ejercicio cerrado a 31/12/2025

INFORME DE ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD

Índice

A. Introducción.....	10
B. Composición.....	12
C. Funcionamiento	19
D. Competencias.....	21
E. Actividad de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad	28
F. Guías prácticas seguidas . Conclusión.....	38



Introducción

A Introducción

De conformidad con lo establecido por el artículo 40 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de Acciona, S.A. (en adelante, “**Acciona**” o, la “**Sociedad**”) para el mejor desempeño de sus funciones, tiene constituida una Comisión de Auditoría y Sostenibilidad (en adelante, la “**Comisión**”) para la supervisión de la información contable, financiera y no financiera, los servicios de auditoría interna y externa, gestión de riesgos financieros y ESG (*environmental, social and governance*).

Esta Comisión fue creada cumpliendo así con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 529 terdecies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante “**Ley de Sociedades de Capital**”), en el que se señala que “*el consejo de administración deberá constituir, al menos, una comisión de auditoría y una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones*”. Con fecha 30 de junio de 2021, el Consejo de Administración aprobó unificar la Comisión de Auditoría y la Comisión de Sostenibilidad en una sola comisión que tiene atribuidas las funciones y competencias de ambas comisiones.

Su regulación, con carácter adicional a la establecida por la LSC, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y la legislación vigente, se encuentra establecida en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, que se ajusta a las mejores prácticas de gobierno corporativo dictadas por la CNMV en su Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, y fue aprobado por el Consejo de Administración el 12 de mayo de 2022 (el “**Reglamento**”) y accesible a través de la página web de la Sociedad, (www.acciona.com).

Los Estatutos Sociales y Reglamentos del Consejo y Comisión serán en adelante conjuntamente denominados como las “**Reglas de Gobierno**”.

La Comisión ha elaborado este Informe Anual de Actividades de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, que recoge la actividad desarrollada por la misma durante el ejercicio 2025 y hasta la fecha de convocatoria de Junta General de Accionistas.



Composición

B Composición

B.1

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos Sociales, el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración, y el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, la Comisión estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, todos ellos externos, y al menos la mayoría de ellos deberán ser consejeros independientes.

Los miembros de la Comisión serán designados por el Consejo de Administración y su Presidente será elegido por el Consejo de entre los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad que sean consejeros independientes.

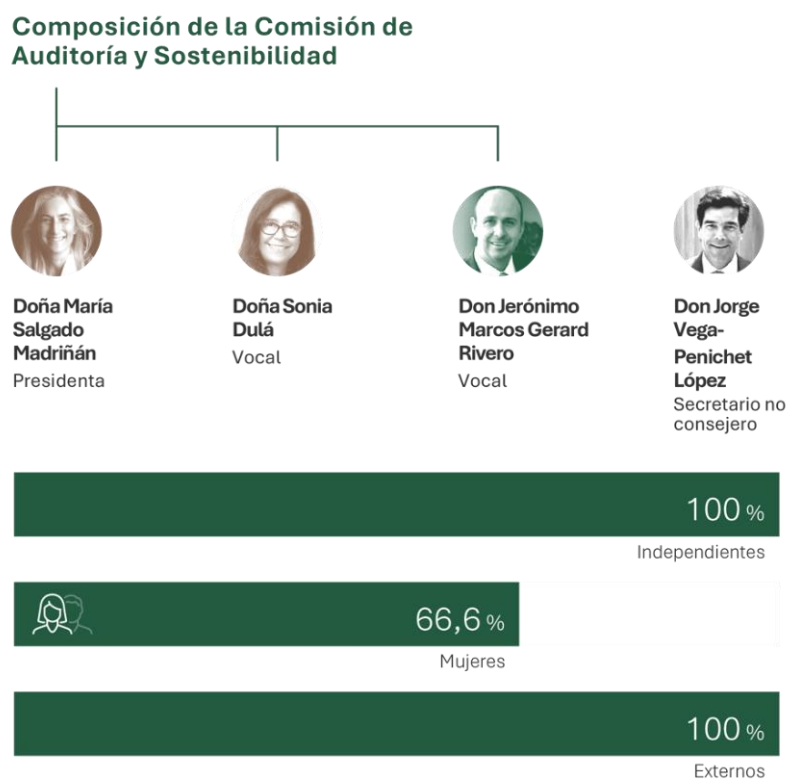
De acuerdo con la normativa aplicable, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad (en adelante, “CAS”) deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Desempeñará la Secretaría de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad el Secretario del Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, control interno, gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, además de económicos, financieros, empresariales, y ESG (*environmental, social and governance*).

ACCIONA fomenta, desde el Consejo de Administración, la diversidad en todas sus facetas y a todos los niveles, en cuestiones como la experiencia profesional, las competencias, conocimientos, las capacidades personales, la edad, orígenes o el género, lo que contribuye a un diálogo más constructivo, con diferentes puntos de vista, lo que favorece la toma de decisiones con un mayor sentido crítico.

Durante el ejercicio 2025 la composición de la CAS era la siguiente:



Los curriculum de todos sus miembros pueden consultarse en [la web de la Sociedad](#), sin perjuicio de la referencia que de ellos se incluye a continuación.

B.2 Información resumida de los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad:

Nombre	Cargo	Último Nombramiento como Consejero	Nombramiento como miembro de la Comisión	Nombramiento como Presidente de la Comisión
Dña. María Salgado Madriñán (Independiente)	Presidenta	20/06/2023	20/06/2023	20/06/2023
Dña. Sonia Dulá (Independiente)	Vocal	26/06/2025	30/06/2021	-
D. Jerónimo Marcos Gerard Rivero (Independiente)	Vocal	20/06/2023	30/06/2021	-



**Doña María Salgado
Madriñán**

**Consejera
Independiente**

**Presidenta de la
Comisión de Auditoría
y Sostenibilidad**

Doña María Salgado Madriñán ha desarrollado gran parte de su carrera profesional en empresas energéticas e industriales.

En 2004, cofundó GDES Wind S.L., empresa internacional de palas eólicas (anteriormente Sálvora Vento, S.L.), donde fue directora ejecutiva y socia hasta 2017, participando activamente en la gestión y en el crecimiento de la empresa a través de proyectos internacionales y de innovación tecnológica.

Vocal de la Junta Directiva de la Asociación Empresarial Eólica (AEE) entre 2015 y 2016. Ha participado en diversos foros de la Industria Renovable a través de AEE, Renewable UK, la Asociación Americana de Energía Eólica (AWEA) y la Cátedra de Industria Conectada, de la Universidad Pontificia de Comillas (ICAI), entre otros. Además, ha sido mentora de varias start-ups en innovación, sostenibilidad y energías renovables. En 2020, se unió a WAS (Women Action Sustainability), una asociación sin ánimo de lucro cuyo principal objetivo es elevar la sostenibilidad al primer nivel estratégico de empresas, entidades, instituciones y la sociedad.

Tiene una amplia experiencia internacional en Europa, Estados Unidos, Latinoamérica y Australia. En Europa, gestionó proyectos industriales y eólicos en 10 países y desarrolló alianzas estratégicas. En Estados Unidos, fue responsable del lanzamiento de GD Energy Services Wind Inc., y fue vicepresidenta y directora de nuevos proyectos. En Latinoamérica, creó GDES Eólica do Brazil LTD. También gestionó y coordinó proyectos en numerosos países de todo el mundo, como Australia, Japón, China, Corea del Sur, Marruecos, Etiopía y Sudáfrica.

En 2022, dirigió la Fundación Mauricio y Carlota Botton, con sede en Madrid, gestionando en especial la firma de acuerdos con MIT y la Universidad de Cambridge para el apoyo a la Investigación en Física.

María Salgado Madriñán es licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Diplomada en Empresariales por la Universidad CEU San Pablo, en la que se graduó en 1992. Además, cuenta con un Executive MBA en el IE Business School (2004) y un Digital Business Executive Program en ISDI (2018). En 2019, realizó el Programa Avanzado de Industria Conectada, Liderazgo y Transformación Digital en ICAI, Universidad Pontificia de Comillas y en 2020 obtuvo el Certificate in Corporate Governance por INSEAD tras realizar el International Directors Program (IDP), en Fontainebleau (Francia).

Actualmente es miembro del Consejo de Administración de CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.



Doña Sonia Dulá

Consejera
Independiente

Dña. Sonia Dulá es consejera independiente del consejo de administración de la Sociedad y es también miembro del consejo de administración de CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. En ambos consejos, es miembro de la comisión de auditoría y sostenibilidad. Dulá comenzó su carrera en México, donde trabajó en Pemex (Petróleos Mexicanos), y después pasó nueve años en Goldman Sachs, en Londres y Nueva York, donde ascendió hasta ocupar puestos de liderazgo en banca de inversión y mercados de capitales. Dirigió privatizaciones históricas de empresas españolas, italianas y mexicanas y fue responsable por emisiones internacionales de deuda y renta variable para empresas latinoamericanas. Posteriormente, fue consejera delegada de Telemundo Studios México y fundó dos empresas de Internet: Internet Group of Brasil y Obsidiana. Posteriormente, fue directora de banca de inversión y banca corporativa para Latinoamérica en Bank of America Merrill Lynch. En ese puesto, supervisó todas las operaciones de banca de inversión, incluidas fusiones y adquisiciones, emisiones de capital público y deuda, así como préstamos corporativos. Posteriormente, dirigió el área de banca privada para Latinoamérica en Merrill Lynch. Entre 2013 y 2018, fue Vice Chairman para Latinoamérica en Bank of America.

Dulá ha sido consejera independiente de la junta directiva de Promotora de Informaciones, S.A., hasta diciembre de 2020, y miembro de la junta directiva de Hemisphere Media y Millicom, hasta 2022. Es actualmente presidente de la comisión de remuneraciones, miembro de la comisión de auditoría, y de la junta directiva de Huntsman Corporation. En Huntsman, también fue miembro de la comisión de sostenibilidad. Actualmente es consejera independiente en BBVA, S.A., miembro de la comisión de auditoría y de la comisión de riesgos y cumplimientos.

Tiene amplia experiencia internacional en Europa, Estados Unidos y Latinoamérica. Dulá es mexicana, pero se crio en Brasil, y ha vivido en Bolivia, Perú, Italia, Inglaterra y Estados Unidos. Es miembro vitalicio del Council on Foreign Relations. Fue miembro de la junta asesora estratégica para latinoamericana de Banco ITAU de Brasil, así como de la junta directiva del Council of the Americas, Women's World Banking, y el Adrienne Arsht Center for the Performing Arts. Fue miembro de Young President's Organization (YPO) y del consejo global de diversidad e inclusión de Bank of America.

Se graduó en Economía en la Universidad de Harvard con la distinción magna cum laude, y realizó un Máster en Administración y Dirección de Empresas en la Stanford Graduate School of Business.



**Don Jerónimo
Marcos Gerard
Rivero**

**Consejero
Independiente**

Presidente y CEO del Grupo México Retail Properties (MRP).

Además de su posición como primer ejecutivo de MRP, es Consejero del Grupo Rotoplas y Grupo Hotelero Santa Fé.

Ha sido CFO de Telefónica Móviles México y CEO de Telefónica B2B y trabajó en Goldman Sachs & Co. Fungió como Socio de la firma de Private Equity Latin America Enterprise Fund. Fue Asesor del Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito.

Es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y Máster en Administración de Empresas por Stanford University.

Profesor de Microeconomía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).

Sin perjuicio de esta descripción, los Currículum de los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad pueden encontrarse también de manera resumida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Acciona y, de forma completa, **en la página web de la Compañía**.

Adicionalmente, la matriz de competencias publicada en la página web de la Sociedad recoge las principales habilidades y conocimientos sectoriales de cada uno de ellos.

B.4 Matriz de competencias de los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad:

Matriz de competencias Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ACCIONA					
Doña María Salgado Madriñán Presidenta de la CAS Consejera Independiente					
Don Jerónimo Marcos Gerard Rivero Consejero Independiente Coordinador					
Doña Sonia Dulá Consejera Independiente					

Experiencia en Finanzas, Contabilidad y Auditoría

Experiencia en Sostenibilidad

Experiencia en Gestión de Riesgos

Experiencia en Private Equity, Inversiones, M&A

Experiencia en seguridad de la información/ ciberseguridad



Funcionamiento

C Funcionamiento

C.1 La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 4 de su Reglamento, se reunirá cada vez que la convoque su Presidente, bien por propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de sus miembros y, anualmente, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad establece su propio calendario de reuniones y un Programa de Trabajo y formación específico.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad se reunirá periódicamente en función de sus necesidades y siempre, con antelación a la difusión pública de la información financiera por Acciona. Una de las sesiones incluirá necesariamente la evaluación del cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de Acciona y de su eficiencia. La Comisión queda válidamente constituida cuando concurran a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros.

Anualmente, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad establece su propio calendario de reuniones y un programa de trabajo y formación específico.

Es posible la asistencia por medios de videoconferencia, teléfono u otro medio de telecomunicación que permita identificar indubitadamente al consejero y preservar la confidencialidad de lo tratado, considerándose presentes a los miembros que participan en la sesión de tal modo. Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los miembros que asisten, por sí o representados, a la reunión. El Presidente de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad tiene voto de calidad.

La convocatoria se comunica por el propio Presidente o por el Secretario siguiendo instrucciones del Presidente. En caso de ausencia o incapacidad de su Presidente la convocatoria se hace por el Secretario a instancia de cualquiera de los miembros.

De cada reunión de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad se levanta la correspondiente acta por su Secretario. El Consejo de Administración puede acceder en cualquier momento a las actas de la Comisión.

Cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad estará obligado a asistir a las reuniones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información que disponga cuando así se le requiera. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad también podrá requerir la asistencia del auditor externo de cualquier sociedad del grupo.

En lo relativo al control y mitigación de riesgos, podrán ser convocados los responsables de las distintas áreas de negocio para que expliquen las tendencias del negocio y los riesgos asociados.

La Comisión podrá acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento y recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier empleado o miembro del equipo directivo del Grupo, cuando se considere que éstas sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes.



Competencias

D Competencias

-
- D.1** Las funciones de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, sin perjuicio de las establecidas en la Ley de Sociedades de Capital, se encuentran detalladas en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

La función primordial de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad es la de servir de instrumento y de apoyo al Consejo de Administración en la supervisión de la información contable, financiera y no financiera, los servicios de auditoría interna y externa (incluido el verificador de la información sobre sostenibilidad) y la gestión de riesgos, el cumplimiento de las políticas y reglas de sostenibilidad en materias medioambientales, sociales y de gobierno corporativo, así como de los reglamentos y los códigos internos y de conducta empresarial.

Asimismo, será función primordial de la Comisión la de informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ellas planteen los accionistas en materia de su competencia e informar al Consejo de Administración sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad y analizar sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

-
- D.2** Para el desempeño de su función la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad tendrá las siguientes competencias, sin perjuicio de aquellas otras que vengan establecidas en la legislación vigente y en los Estatutos Sociales o que le pueda encomendar el Consejo de Administración:

D.2.1 En relación con los sistemas de información y control interno:

- i. Revisar periódicamente y supervisar la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y su grupo, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción, para que los principales riesgos se identifiquen, cuantifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- ii. Discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, sin quebrantar su independencia, formulando en su caso recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración junto con el plazo para su seguimiento.
- iii. Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como Consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole relacionadas con la Compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá

garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.

- iv. Supervisar que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine, al menos:
 - a) Los distintos tipos de riesgo financieros y no financieros (operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales, incluyendo los relacionados con la corrupción, entre otros) a los que se enfrenta Acciona, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
 - b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
 - c) El nivel de riesgo que Acciona considere aceptable.
 - d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
 - e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.
- v. Velar en general porque las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

D.2.2 En relación con el control y gestión de riesgos:

Bajo la supervisión directa de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad existirá una función interna de control y gestión de riesgos, que tendrá encomendadas, al menos, las siguientes funciones:

- i. Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- ii. Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- iii. Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

D.2.3 En relación con el auditor externo:

- i. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de accionistas, la selección, el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección de acuerdo con la normativa

aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

- ii. Informar a la Junta General de accionistas sobre cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha desempeñado en ese proceso.
- iii. Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las restantes normas de auditoría. En todo caso, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad y entidades vinculadas a esta, directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- iv. Emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- v. En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- vi. Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- vii. Supervisar que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- viii. Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- ix. Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas externos, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo directivo a sus recomendaciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquél y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

- x. Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- xi. Favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

D.2.4 En relación con la auditoría interna:

- i. Supervisar la auditoría interna que velará por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno. A estos efectos el responsable de la función de auditoría interna dependerá funcionalmente del presidente de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.
- ii. Proponer al Consejo de Administración la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna, participar en la determinación de los componentes variables de su remuneración y evaluar anualmente su desempeño.
- iii. Aprobar y supervisar el plan anual de trabajo del servicio de auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes, incluidos los reputacionales; recibir información periódica sobre sus actividades, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones; y recibir al final de cada ejercicio un informe de actividades y un plan de acción para corregir las deficiencias observadas.
- iv. Verificar que el equipo de dirección de la Sociedad tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los informes de actividades de los servicios de auditoría interna.
- v. Supervisar los servicios de auditoría interna de Acciona y su grupo, aprobar el presupuesto anual del departamento, y fiscalizar los sistemas de selección y contratación del personal de auditoría interna.
- vi. Velar por la independencia de la unidad que asuma la función de auditoría interna.

D.2.5 En relación con la Información financiera y no financiera:

- i. Supervisar y evaluar el proceso de elaboración, la integridad y la presentación al mercado de la información financiera y no financiera regulada relativa a Acciona y su grupo, tanto anual como intermedia, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, y elevar sus informes al Consejo de Administración al respecto así como, cuando proceda, presentar recomendaciones o propuestas dirigidas a salvaguardar su integridad, incluyendo la consideración de la procedencia de una auditoría o revisión limitada del auditor externo sobre la información financiera distinta de la anual.
- ii. En los supuestos en los que el auditor de cuentas haya incluido alguna salvedad en las cuentas anuales que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas,

explicar con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión y velar por que se publique junto con la convocatoria de la Junta General un resumen de dicho parecer.

- iii. Revisar que la información financiera y no financiera publicada en la página web corporativa de la Sociedad está permanentemente actualizada y coincide con la formulada por los administradores.

D.2.6 En relación con la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de sostenibilidad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos y de conducta empresarial:

- i. Identificar y orientar las políticas, reglas, compromisos, objetivos, estrategia y buenas prácticas de Sostenibilidad y de responsabilidad social corporativa del Grupo en materias medioambientales y sociales, que tendrán el contenido mínimo previsto en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.
- ii. Supervisar que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y políticas fijadas.
- iii. Identificar y orientar las políticas y reglas en materia de gobierno corporativo antes de ser elevadas al Consejo de Administración.
- iv. Supervisar el cumplimiento de las políticas y reglas en materia de gobierno corporativo y de las normas internas de conducta exigibles a la Sociedad y su grupo, velando asimismo porque la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- v. Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la junta general o el consejo de administración, y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada conforme a la Ley.
- vi. Supervisar la aplicación de la política general de comunicación, relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación y contactos con los accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. En especial, se hará seguimiento de la comunicación y relación con los pequeños y medianos accionistas. Evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- vii. La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de las políticas y reglas en materia medioambiental y social de la Sociedad y su grupo, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- viii. Velar por el cumplimiento del Reglamento de la Comisión, del Reglamento de la Junta General de accionistas y del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, y en general, por el cumplimiento de las reglas de gobierno de Acciona; y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

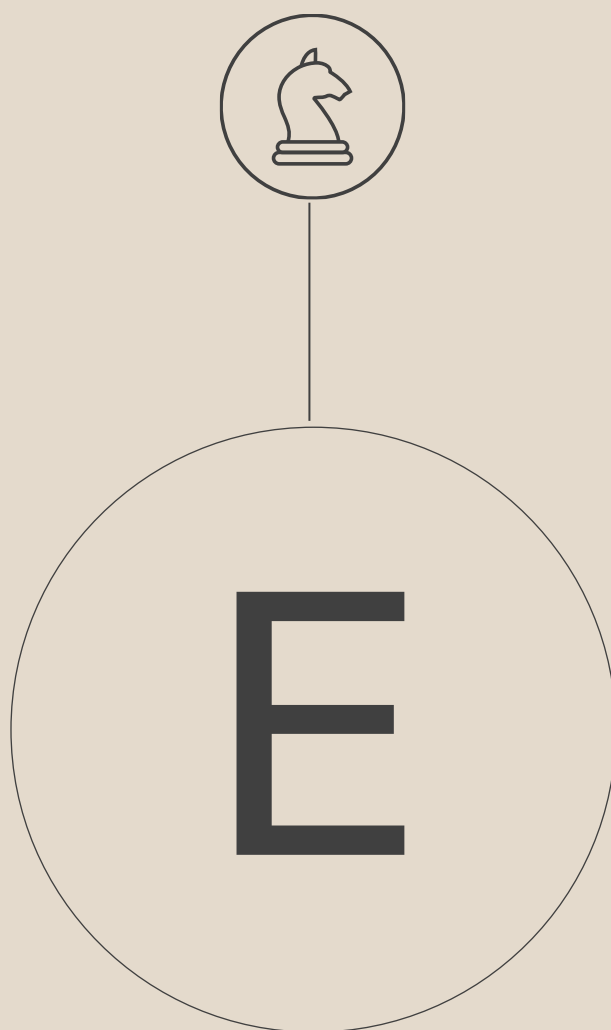
D.2.7 En relación con las Operaciones Vinculadas:

- i. Informar previamente al Consejo de Administración o a la Junta General de Accionistas de Acciona, en función del órgano competente, para resolver sobre las operaciones vinculadas entre la Sociedad y Acciona Energía, o entre cualquiera de las sociedades de sus respectivos grupos. En particular, informar sobre su razonabilidad, dando cuenta de los métodos en que se basa la evaluación y los criterios utilizados.
- ii. Informar previamente al Consejo de Administración de Acciona sobre aquellos apartados de la información pública periódica y del informe anual de gobierno corporativo de Acciona que se refieran al Contrato Marco y a las operaciones vinculadas entre el Grupo Acciona y el grupo de Acciona Energía.
- iii. Informar previamente al Consejo de Administración sobre las situaciones en las que se dé una concurrencia sobre oportunidades de negocio entre sociedades del Grupo y del Grupo Acciona Energía y realizar el seguimiento del cumplimiento de las previsiones del Contrato Marco sobre la materia.
- iv. Informar periódicamente al Consejo de Administración sobre el cumplimiento del Contrato Marco, así como puntualmente sobre cualquier propuesta de modificación del Contrato Marco, o sobre eventuales propuestas de transacción encaminadas a poner fin a las desavenencias que puedan surgir entre sus firmantes con ocasión de su aplicación.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad podrá solicitar al Grupo Acciona Energía y del grupo de la Sociedad toda la información que sea necesaria a los efectos de poder desarrollar sus competencias en relación con las Operaciones Vinculadas.

D.2.8 En relación con otras funciones:

- i. Ser informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad para su análisis e informe previo al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.
- ii. Informar con carácter previo la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.



Actividad de la Comisión de
Auditoría y Sostenibilidad

E

Actividad de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad

- E.1** La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidenta, al que corresponde convocar las reuniones, decidir las materias que se incluyen en el orden del día, en base al calendario de reuniones y Programa de Trabajo previamente aprobado, y requerir la asistencia de aquellos empleados o miembros del equipo directivo de la Sociedad o terceras personas necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. Cuenta, en todo caso, con la plena colaboración de las áreas ejecutivas de Acciona y con el soporte del Consejo de Administración, a quien reporta periódicamente sus actividades.

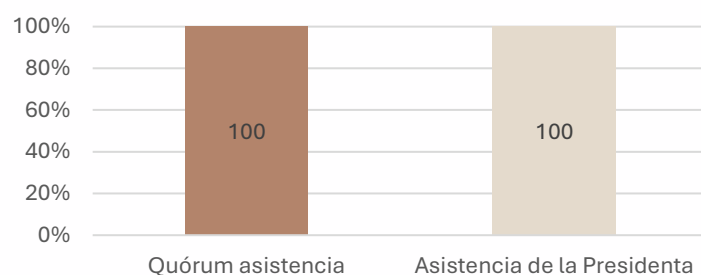
La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, durante el ejercicio 2025, se ha reunido un total de nueve ocasiones.

- E.2** A continuación, se detalla el calendario de sesiones especificando el detalle sobre la Presidencia de cada una de ellas:

Consejero / fecha de la reunión (ejercicio 2025)	23/01	20/02	27/02	14/05	24/07	28/07	9/10	23/10	13/11	Asistencia total del consejero a las reuniones (ejercicio 2025)
Doña María Salgado Madriñán	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	100 %
Doña Sonia Dulá	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	100 %
Don Jerónimo Gerard Rivero	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	100 %
Quórum total de la reunión	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %

De las 9 reuniones mantenidas, la media de quórum del ejercicio ha sido del 100 %.

Asistencia a la Comisión



E.3

Otros asistentes a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad:

Asisten habitualmente a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad otras personas no miembros de la Comisión en determinadas sesiones según la materia a tratar, siempre a solicitud de su Presidente, conforme a la normativa societaria aplicable.

En concreto, han asistido, con carácter recurrente, el **Director Económico-Financiero y de Sostenibilidad (5 sesiones)** junto con los máximos responsables del área, tales como, el **Director de Gestión Económica (1 sesión)**, el **Director de Consolidación (5 sesiones)** y el **Director de Auditoría Interna (4 sesiones)**, en aquellos puntos del orden del día relativos a los informes financieros y los asuntos de auditoría interna y riesgos y fiscalidad; los **Audidores Externos y el verificador de sostenibilidad (4 sesiones)** participaron en los asuntos del día relativos a auditoría y el **Director de Gobierno Corporativo (4 sesiones)** en aquellos puntos relacionados con su área tales como normas de gobierno, operaciones vinculadas, reporte a CNMV, así como sesiones formativas etc.

Adicionalmente, han asistido a la CAS: el **Director de Seguridad Corporativa del Grupo (1 sesión)**, el **Director de Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial (1 sesión)** así como el **Director de Ciberseguridad (CISO) (1 sesión)**, para informar de los asuntos de su competencia; el **Director de Organización, Talento y Salud (1 sesión)** para informar en materia de Prevención de Riesgos y Salud Laboral y gestión del Talento y trasladar aquellos asuntos relacionados con los empleados de la Compañía; la **Directora de Protección de Datos (1 sesión)**, para informar sobre el ejercicio de la función; la **Dirección de Riesgos (1 sesión)** para informar sobre el mapa de riesgos de la Compañía, su Grupo, su mitigación y análisis de los riesgos materializados; el **Director de Sostenibilidad (3 sesiones)**, para tratar asuntos de sostenibilidad tales como los ratings ESG de Acciona, el avance de las prioridades en materia de sostenibilidad para el ejercicio 2026, el final del PDS 2025 o todo lo relacionado con finanzas sostenibles; la **Directora de Cumplimiento (3 sesiones)**, para informar sobre el ejercicio de la función; y cuando así se requirió por la Presidencia de la Comisión, el **Director de Control Económico y Fiscal del Grupo (3 sesiones)** para informar sobre las Políticas fiscales de la Compañía y el seguimiento del Código de Buenas Prácticas Tributarias, el **Director de Asesoría Jurídica del Grupo (1 sesión)** para informar sobre los principales litigios del Grupo, y el **CEO de Bestinver (1 sesión)** para exponer ciertas cuestiones relativas a una operación concreta remitida a la Comisión.

E.3 A continuación, se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad durante el ejercicio 2025:

Evaluación de Funcionamiento	De acuerdo con la normativa y mejores prácticas en gobierno corporativo, el Consejo de Administración realiza anualmente la evaluación de su desempeño y de sus Comisiones y cargos, contando con el asesoramiento de un consultor externo cada tres años. Durante el ejercicio 2025, la Secretaría del Consejo ha diseñado e implementado las medidas del Plan de Acción para este ejercicio, en línea con los resultados de la autoevaluación realizada en 2024. Para el ejercicio 2025, el Consejo ha llevado a cabo una autoevaluación interna (sin apoyo de asesores externos) sobre el funcionamiento, calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo, sus Comisiones y cargos. Esta autoevaluación ha confirmado el correcto funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones y los correctos flujos de información entre los diferentes órganos colegiados. De dicha evaluación, destacó: - El alto nivel de confianza y satisfacción con el desempeño, de manera efectiva, del Consejo, sus Comisiones y Cargos, así como con la dedicación y diligencia con la que los consejeros ejercen, de manera individual sus deberes; - La información y reporte facilitados, completos y desglosados por negocios; - La disposición de medios y procedimientos adecuados para celebrar las reuniones, dedicación suficiente a la deliberación de los asuntos y la participación activa de los Consejeros, aportando su propia visión, con buena disposición al diálogo constructivo y disponiendo de las oportunidades adecuadas para realizar intervenciones o hacer comentarios; y - Correcta eficiencia del desempeño y funcionamiento del consejo y de las comisiones con una adecuada programación de sus asuntos y programas de trabajo, así como una plena accesibilidad a los miembros del equipo directivo. En lo que respecta a las Presidencias del Consejo y sus Comisiones, el Consejo entiende que los presidentes actúan de manera diligente, desarrollan su labor de forma eficaz, proporcionando el liderazgo necesario para que los órganos colegiados puedan desempeñar sus respectivos cometidos, fomentando el debate crítico, la participación y el dialogo abierto de los consejeros. A partir de las conclusiones extraídas de dicha autoevaluación, la Secretaría del Consejo ha diseñado e implementado algunas mejoras de funcionamiento en el día a día y trasladado los comentarios al Consejo de Administración en aquellos aspectos de su interés. Asimismo, evaluó el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno y su calidad y eficiencia y llevó a cabo una evaluación tanto de los auditores externos como del auditor interno.
Información financiero-contable. Estado de Información no Financiera/Informa	La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha analizado, con carácter previo a su presentación al Consejo y su comunicación a los mercados de valores y con la profundidad necesaria para constatar su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad, los estados financieros tanto de Acciona como de su Grupo, contenidos en los Informes anuales y semestrales, disponiendo de

**ción sobre
Sostenibilidad.**

toda la información necesaria con el nivel de agregación que ha juzgado conveniente, para lo que ha contado con el apoyo necesario de la Dirección del Grupo, en especial del área encargada de las funciones de contabilidad y finanzas, así como del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo.

A este respecto, la Comisión ha conocido y dado su conformidad a los principios, políticas y prácticas contables y a los criterios de valoración seguidos por Acciona y el Grupo en el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y ha verificado que tales principios y prácticas son aplicados correctamente, revisando, asimismo, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación.

Además, la Comisión ha hecho un seguimiento de la evolución de las principales magnitudes del balance y de la cuenta de resultados de Acciona y de su Grupo y ha analizado la información adicional que ha considerado conveniente para aclarar cualquier duda que pudiera haberle surgido en sus revisiones, con carácter previo a la información que se presenta al Consejo de Administración.

Con todo ello, la Comisión ha ofrecido al Consejo de Administración su opinión sobre las Cuentas Anuales de Acciona y del Grupo correspondientes al ejercicio 2024, que han sido elaboradas siguiendo las mejores prácticas y recomendaciones nacionales e internacionales en esta materia y en la legislación vigente.

La Comisión ha analizado y determinado los mensajes de los Trading Statement.

Igualmente, ha conocido con detalle la tramitación de la trasposición de la Directiva CSRD (Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas) y los trámites para la designación del verificador independiente en materia de sostenibilidad, en caso de que se aprobase la Ley y los cambios que conllevaría en la Memoria de Sostenibilidad de la Compañía, aunque el proceso aún no ha finalizado.

De conformidad con la legislación vigente, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, también ha verificado la existencia y contenido del estado de información no financiera (Información sobre Sostenibilidad) comprendido dentro de la Memoria de Sostenibilidad y que se incorpora dentro del informe de gestión consolidado para su aprobación por el Consejo de Administración, así como el informe emitido por el verificador independiente respecto del mismo. El estado de información no financiera se someterá a votación de la Junta General de Accionistas como punto separado del orden del día.

En este sentido, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad supervisó la elaboración del Informe de los servicios de auditoría interna y externa sobre los Estados Financieros del ejercicio 2024 y riesgos de la sociedad, incluidos los fiscales contrastando las manifestaciones hechas por el auditor externo en cuanto a la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta, recibiendo de este la declaración de su independencia y emitiendo el correspondiente informe sobre la independencia del auditor de cuentas que publicó en la página web de la Sociedad con motivo de la convocatoria de la Junta General 2025.

En consecuencia, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad propuso al Consejo de Administración de Acciona que formulara las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas del Grupo, publicadas en la Comisión Nacional de Mercado de Valores (CNMV) bajo el trámite de Formato Único Electrónico Europeo (FEUE), en los mismos términos en los que se sometieron a votación de la Junta General de Accionistas, y al que se acompañó el correspondiente

	informe emitido por el auditor de cuentas, KPMG Auditores, S.L. en el que figura su opinión favorable y sin salvedades. Asimismo, la Comisión ha velado por que, de conformidad con la recomendación 42 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, el auditor externo se reuniera con el Consejo de Administración para presentar presencialmente su informe sobre las cuentas anuales e informar del trabajo realizado en relación con las mismas, lo que se produjo en la sesión de 26 de febrero de 2026. La Comisión ha analizado los principales ratings y rankings en materia ESG, y ha hecho el oportuno seguimiento de su participación en los mismos, así como los numerosos reconocimientos y premios obtenidos por el Grupo como reconocimiento a su labor en relación con la Sostenibilidad, el Medio Ambiente y el Gobierno Corporativo, datos que pueden consultarse en mayor detalle en la Memoria de Sostenibilidad de 2024 puesta a disposición del público general en la página web de la Compañía. Adicionalmente, la Comisión ha supervisado y aplicado las exigencias regulatorias respecto a sostenibilidad y ha adoptado los compromisos relacionados con las mismas y ha supervisado el cumplimiento de los criterios de taxonomía de la Unión Europea.
Gestión de riesgos	El Consejo fue informado, al igual que la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, de la metodología utilizada en las labores de actualización de los Mapas de Riesgos de ACCIONA, que recoge la valoración de la exposición económica al riesgo a través del análisis cuantitativo debidamente homogenizado para poder considerar el riesgo del Grupo como la suma de las partes, permitiendo así valorar la exposición al riesgo a la que está sometida la compañía a nivel divisional, de área y global. En cuanto a la metodología utilizada se han realizado 4 mapas de riesgos específicos para las áreas de: ESG, Medioambiente, Compliance y Fiscal y la posterior incorporación de los riesgos más relevantes al Mapa de Riesgos General. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y el Consejo de Administración fueron informados sobre los riesgos materializados durante el ejercicio y su mitigación, las modificaciones de metodología en las labores de actualización del Mapa de Riesgos así como la identificación de nuevos riesgos respecto de ejercicios anteriores. Adicionalmente, la CAS supervisó el funcionamiento de los sistemas de gestión de riesgos en el proceso de elaboración de la información financiero-contable, la actualización del mapa, la metodología empleada para ello, así como el Informe de los servicios de auditoría interna y externa sobre los riesgos de la sociedad.
Sistemas de control interno	La Comisión ha sido informada de los sistemas de control interno establecidos por el Grupo, de los resultados de la actividad de la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos en el proceso de elaboración de la información financiera preceptiva, incluidos los fiscales. Asimismo, en relación con los sistemas de control interno: • Ha supervisado y conocido los distintos informes elaborados, tanto por parte de auditoría interna como por el auditor externo del Grupo, sobre la eficacia del control interno relativo a los Sistemas de Información Financiera y Modelo de prevención de delitos.

- Ha supervisado la actualización del Mapa de Riesgos, así como la metodología empleada.
- La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha supervisado la actividad desarrollada por la Comisión del Código de Conducta, recibiendo información sobre los expedientes en curso y los tramitados en el ejercicio 2025. En dicho periodo, se registraron un total de 406 comunicaciones* a través del Canal Ético de ACCIONA, categorizadas bajo las siguientes tipologías:

Acoso laboral: 11
 Acoso sexual: 9
 Acoso por razón de sexo / discriminación: 2
 Condiciones laborales: 8
 Conflictos interpersonales / conductas indebidas: 160
 Conflictos de interés: 2
 Blanqueo de capitales y FT: 0
 Corrupción o fraude: 2
 Gestión de activos: 0
 Medioambiente: 0
 Privacidad de los clientes (LOPD): 0
 Otros** 212

() Estos datos no contemplan las comunicaciones gestionadas en los subgrupos encabezados por CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. y NORDEX SE, los cuales cuentan con procesos de gestión y responsables propios que reportan a sus respectivos órganos de administración.*

*(**) Incluye comunicaciones sobre asuntos fuera del ámbito del Canal Ético, hechos no acreditados y reclamación de facturas / quejas comerciales.*

La cifra de comunicaciones recibidas a través del Canal Ético de ACCIONA ha aumentado un 22% respecto a 2024. En 2025 se registraron 371 comunicaciones, frente a las 332 de 2024 y las 228 de 2023. Este incremento se debe mayoritariamente al volumen de los actuales proyectos en ejecución y a la mejora en el conocimiento y confianza en el Canal Ético.

Del total de comunicaciones recibidas en 2025, se acordó la instrucción de 213 expedientes (52%), 65 fueron gestionados por instructores externos al Grupo y 148 por instructores internos.

No se han constatado comunicaciones relativas a la entrega u ofrecimiento de sobornos o cualquier otro tipo de remuneración o contraprestación similar a personas o entidades públicas o privadas, con el fin de obtener o retener ilegalmente un negocio o una ventaja competitiva para el Grupo. Tampoco se han recibido comunicaciones relativas a cuestiones fiscales.

Derivado de las instrucciones realizadas, la Comisión del Código de Conducta ha propuesto la adopción de distintas medidas orientadas al refuerzo de la cultura de ética y cumplimiento, tales como, amonestaciones, planes de formación, planes de coaching, revisión de procesos, revisión de relación con proveedores y desvinculaciones.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha supervisado la actividad llevada a cabo por la función de Cumplimiento, realizando las siguientes actividades: (i) la aprobación y seguimiento del Plan Anual de Supervisión de la eficacia y eficiencia del funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos y Anticorrupción (MPDyA) propuesto por la Dirección de Cumplimiento; (ii) el análisis de los resultados de los informes relativos al funcionamiento y supervisión del MPDyA; (iii) la adopción de decisiones

	sobre las recomendaciones y planes de acción propuestos como consecuencia de la evaluación del diseño y de la efectividad del Modelo, así como el seguimiento de las mismas, informando al Consejo de Administración de los resultados de la supervisión realizada; (iv) la supervisión de las responsabilidades de Auditoría Interna y de la Dirección de Cumplimiento en lo relacionado con el Modelo, velando por su independencia; (v) la supervisión del cumplimiento del Código de Conducta, las políticas y las normas internas de conducta, velando por que la cultura corporativa esté alineada con los propósitos y valores definidos; y (vi) la supervisión de la actividad de la Comisión del Código de Conducta y, en particular, de la resolución de las comunicaciones sobre posibles conductas irregulares, recibidas. • Por último, la CAS ha asumido las funciones de supervisión y control de la filial ACCIONA FINANCIACION FILIALES, S.A. y de ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas por su condición de Entidades de Interés Público y, en el caso de la primera, por su condición de emisora de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores.
Relaciones con el auditor externo	La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, en atención a que la auditoría externa se configura como uno de los elementos fundamentales de la cadena de mecanismos de control establecidos con objeto de asegurar la calidad e integridad de la información financiera, ha establecido las oportunas relaciones con los responsables del auditor externo, KPMG Auditores, S.L., que han ofrecido a la Comisión información directa del desarrollo de su actividad. Así, en relación con la realización de los trabajos de auditoría de cuentas y la función que ha desempeñado la Comisión en este proceso: • Ha conocido los trabajos realizados y resultados de su ejecución a través de los informes presentados a la Comisión. Asimismo, analizó y dio su conformidad a la propuesta de honorarios del auditor externo del Grupo previstos para el ejercicio 2025. • Ha velado por la aplicación de procedimientos internos que aseguren que no se produzcan situaciones que puedan dar lugar a conflictos con la independencia y objetividad exigidos al auditor externo, asegurándose también de que el auditor externo tuviera acceso a toda la información que precisase para su trabajo y de que recibieran la mayor colaboración por parte de todas las unidades del Grupo. Ha comprobado con los auditores externos, en ausencia de miembros del equipo directivo, la calidad de su relación con éstos y la confianza del auditor en los sistemas y la información del grupo. Adicionalmente, la Comisión ha contrastado las manifestaciones hechas por el auditor externo en cuanto a la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta, recibiendo de este la declaración de su independencia y emitiendo la Comisión el correspondiente informe sobre la independencia del auditor de cuentas. La Comisión ha revisado controles internos de calidad de la propia firma del auditor. Igualmente, ha conocido las recomendaciones formuladas por el auditor externo y los planes adoptados por las entidades del Grupo para su implementación, y ha valorado la calidad de los servicios prestados por la firma KPMG Auditores, S.L. como auditor externo de Acciona y de su Grupo, emitiendo propuesta favorable respecto a su renovación para el ejercicio 2025, para la revisión de las cuentas anuales individuales y consolidadas del Grupo.

	Por último, la Presidenta de la Comisión ha mantenido con el auditor externo, reuniones preparatorias de asuntos específicos previas a las reuniones con toda la Comisión. En relación con el próximo vencimiento del vigente contrato del auditor estatutario, la Comisión ha liderado el proceso de selección de nuevo auditor para el Grupo, participando la Presidenta de la Comisión en las reuniones con las distintas firmas de auditoría invitadas al proceso y los profesionales del Grupo.
Gobierno Corporativo y Operaciones Vinculadas	La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad informó, como paso previo para su aprobación por el Consejo de Administración, el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2024. La Comisión tomó razón del grado de cumplimiento de las 64 Recomendaciones recogidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, de las que ACCIONA en el ejercicio 2024, cumplió con prácticamente la totalidad de las recomendaciones que le son de aplicación, siendo seis de ellas, adicionalmente, de no aplicación. Por otro lado, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Sociedades de Capital y el Protocolo Interno de Aprobación, Información y Control Periódico de Operaciones Vinculadas, se ha mantenido un control periódico de las operaciones vinculadas a través de la Unidad de Control del RIC (UCRIC), reportando, en su caso, las operaciones de su competencia a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y al Consejo de Administración, así como su actividad. Por último, en relación con los asuntos de Gobierno Corporativo, la CAS fue puntualmente informada de los cambios y modificaciones de las Políticas Corporativas, así como la modificación del Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores y del Protocolo Interno de Aprobación, Información y Control Periódico de Operaciones Vinculadas, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración. Igualmente, la Comisión ha conocido de las novedades legislativas del ejercicio revisando, en su caso, su incorporación en las diferentes normas de gobierno del grupo.
Ciberseguridad y Seguridad de la Información	La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, competente para conocer en asuntos de Ciberseguridad de la Compañía, ha conocido de dichos asuntos, así como de los de seguridad de la información, contando con los responsables en esta materia del Grupo para un reporte con mayor nivel de detalle. El CISO realizó un resumen de actividades y asuntos de especial relevancia acaecido a lo largo del ejercicio y presentó la Estrategia en materia de Ciberseguridad para 2026 así como informó sobre las certificaciones con que cuenta la Compañía. A este respecto, y para una mayor calidad en los análisis de dichos asuntos, la Comisión recibe formación específica en esta materia por el propio CISO, como parte de los Planes de Acción de la Compañía y para satisfacer las necesidades formativas detectadas en los procesos de autoevaluación de los Consejeros.
Auditoría Interna	En cuanto a las funciones desarrolladas por el Área de Auditoría Interna del Grupo, de las que reporta de manera directa a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, la Comisión ha analizado y aprobado el plan de trabajo para el

	ejercicio 2025, ha realizado un seguimiento periódico de su ejecución y ha sido informada directamente de las incidencias en su desarrollo. En el marco de supervisión de la eficacia de la Unidad de Auditoría Interna, ha tenido conocimiento de los informes emitidos por la Auditoría Interna del Grupo al finalizar sus actuaciones y ha concluido que de ninguno de ellos se desprenden situaciones que supongan debilidades significativas del Sistema de Control de Información Financiera (SCIIF). Adicionalmente, ha conocido las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna derivadas de sus trabajos de revisión, así como de los planes de acción específicos definidos y puestos en marcha para su resolución, haciendo un seguimiento periódico de aquéllos que resultan más significativos para la entidad. Por último, la Comisión ha velado por que el Área de Auditoría Interna tenga independencia organizativa y capacidad para el mejor ejercicio de sus funciones, evaluando el desempeño, capacidades y recursos del Auditor Interno.
Política y estrategia fiscal	De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión ha analizado los principios corporativos en materia tributaria y la estrategia fiscal de Acciona, elaborada siguiendo las mejores prácticas y recomendaciones de la OCDE en la materia, previamente a su consideración y aprobación por el Consejo de Administración, así como su adhesión al Código de Buenas Prácticas Tributarias aprobado y promovido por el foro de grandes empresas y la Agencia Tributaria.
Otras Funciones	En relación con otros asuntos de los que conoce la Comisión, destacan los relacionados con Protección de Datos, los relacionados con Seguridad y Salud, y Prevención de Riesgos Laborales. Sobre todos ellos ha recibido actualización constante, por parte de los máximos responsables de cada una de estas áreas, de manera recurrente. La Comisión ha prestado apoyo a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la determinación de los criterios, financieros y ESG, y sus pesos respectivos, a tener en cuenta en la retribución variable anual de los Consejeros Ejecutivos y Directivos del grupo y en relación con la nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros 2026-2028. Finalmente, la Comisión aprobó un calendario de reuniones y programa de trabajo para 2026.



Guías prácticas seguidas y
conclusión.

F

Guías prácticas seguidas. Conclusión.

F.1

La CAS ha actuado, en todo caso, en cumplimiento de las competencias a ella atribuidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración y Reglamento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y ha tomado, asimismo, como referencia, las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, y la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, ambos documentos publicados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

F.2

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de ACCIONA ha ejercido adecuadamente las responsabilidades y funciones que le asigna la normativa aplicable.

El presente informe ha sido aprobado por el Consejo de Administración con fecha 13 de mayo de 2026.

ACCIONA, S.A.
Avda. de la Gran Vía de Hortaleza, 3 · (28033) Madrid
CIF: A08001851 · Ejercicio cerrado a 31/12/2025

LO
S
O
N



INFORME DE ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD SOBRE OPERACIONES VINCULADAS

A Introducción

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, conocerá de las operaciones vinculadas que realice ACCIONA, S.A. (en adelante, “ACCIONA” o la “Sociedad”).

El presente informe incluye la información relativa a las operaciones vinculadas de la Sociedad y sus filiales durante el ejercicio 2025.

B Régimen aplicable

Las modificaciones introducidas en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**LSC**”) por la Ley 5/2021, de 12 de abril, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, han cambiado de manera sustancial el régimen de operaciones vinculadas de la Sociedad afectando a los textos de los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

A este respecto, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó, en su reunión de 17 de junio de 2021, un Protocolo Interno de Aprobación, Información y Control Periódico respecto de Operaciones Vinculadas (el “**Protocolo de Operaciones Vinculadas**”), revisado en 2023, en el que se recoge el régimen aplicable a las Operaciones Vinculadas del Capítulo VII-bis del LSC.

En dicho Protocolo se recoge que, de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, corresponde a la Junta General de Accionistas la aprobación de operaciones vinculadas que superen el 10% de los activos de la Sociedad, siendo competencia del Consejo de Administración el resto de las operaciones vinculadas, previo informe de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el art. 529 duodécimo 4, el Consejo de Administración ha delegado la aprobación de ciertas operaciones vinculadas (estandarizadas y en condiciones de mercado) en la Unidad de Control del Reglamento Interno de Conducta (“**UCRIC**”).

En el ejercicio 2025, se ha procedido a la actualización de los umbrales de delegación para la aprobación de las operaciones vinculadas y comunicación a efectos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) de las Operaciones Vinculadas, tras la aprobación de las cuentas anuales en la Junta General de Accionistas de 25 de junio de 2025.

La UCRIC está compuesta por el Secretario del Consejo de Administración, que actuará como Presidente, el Director Económico-Financiero y de Sostenibilidad (CFSO), el Chief Operating Officer (COO) la Directora de Cumplimiento, la Directora de Relación con Inversores y el Director de los servicios jurídicos de ACCIONA, que actuará como Secretario. Celebra reuniones de manera periódica, con objeto de elevar un reporte recurrente a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad sobre las operaciones aprobadas con base en la delegación conferida.

Aquellas operaciones vinculadas que no se encuentran dentro de las competencias de la delegación de la UCRIC, o que, por su materia, revisten de un interés adicional, son elevadas a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad con la finalidad de que ésta analice y, en su caso, eleve informe al Consejo de Administración o a la Junta General de Accionistas, según proceda.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad eleva trimestralmente al pleno del Consejo de Administración, la información sobre las operaciones vinculadas aprobadas en base a la delegación prevista en el Protocolo de Operaciones Vinculadas.

C Contratos Marco

Por otra parte, en cumplimiento de la recomendación segunda del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, ACCIONA y Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. (“**ACCIONA Energía**”) suscribieron con fecha 26 de mayo de 2021 un acuerdo marco de relaciones que tiene por objeto regular las relaciones entre ambas sociedades y sus respectivos grupos (el “**Acuerdo Marco**”) que contempla una relación de las principales obras, bienes y servicios que ACCIONA y ACCIONA Energía y sus respectivos grupos, se vienen realizando, vendiendo o prestando recíprocamente, así como, sin carácter exhaustivo, otros servicios distintos de los anteriores que se podrán prestar previo acuerdo de las partes.

Como parte del desarrollo y ejecución del Acuerdo Marco, ACCIONA y ACCIONA Energía y sus respectivos grupos tienen suscritos una serie de contratos marco para la prestación de servicios en condiciones de mercado y en el ámbito de la gestión ordinaria. Entre ellos están el suscrito por ACCIONA Energía con ACCIONA Forwarding, S.A.; el Contrato de uso de espacios suscrito por ACCIONA Energía con Locus Accionae 2, S.L.; el suscrito por ACCIONA Energía con ACCIONA Tecnología y Servicios, S.L.; y el acuerdo de reparto de costes suscrito por ACCIONA con ACCIONA Energía. Todos ellos regulan actividades y servicios previstos en el Acuerdo Marco suscrito entre ACCIONA Energía y la Sociedad.

Adicionalmente, existe entre ACCIONA, S.A. y BESTINVER, S.V., S.A. un contrato de liquidez. De acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, ACCIONA, trimestralmente, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores las operaciones realizadas en el marco de dicho Contrato. A este respecto, a fecha del presente informe, de conformidad con lo previsto en la Norma Cuarta apartado 2 letra b) de la Circular 1/2017 de 26 de abril, de la CNMV, la Sociedad ha comunicado trimestralmente las operaciones realizadas al amparo del Contrato de Liquidez que se pueden consultar en la web de la CNMV con los números de OIR 32382 (de 3 de febrero de 2025), 34526 (de 5 de mayo de 2025), 37630 (de 7 de noviembre de 2025) y 38807 (de 9 de febrero de 2026).

D Operaciones vinculadas en el periodo

Durante el ejercicio 2025, la UCRIC se ha reunido en un total de dos (2) ocasiones, analizando y en su caso, aprobando operaciones vinculadas entre sociedades del mismo grupo realizadas en el ámbito de gestión ordinaria y en condiciones de mercado y operaciones que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general y cuya cuantía no supera en 0,5% del importe neto de la cifra de negocios.

Cabe señalar que durante el ejercicio 2025 no se han realizado operaciones con partes vinculadas a la Sociedad, significativas por su importe o su materia, ni que no se encontraran en el marco de las operaciones delegadas a la UCRIC, por lo que no se le ha sometido al Consejo de Administración de la Sociedad, ni a la Junta General de Accionistas ninguna operación vinculada.

E Procedimiento de revisión y control periódico

De acuerdo con la normativa aplicable, y conforme a lo establecido en el Protocolo Interno de Operaciones Vinculadas, desde la Dirección de Gobierno Corporativo, se presenta periódicamente ante la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad un reporte en el que se detallan las operaciones aprobadas por la UCRIC, con soporte en las fichas descriptivas que han de ser cumplimentadas por los responsables de las operaciones en relación con cada una de las Operaciones Vinculadas, para que la Comisión pueda verificar que se ha cumplido con el protocolo, y con los criterios legales aplicables.

Posteriormente, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad eleva al Consejo la información sobre las Operaciones Vinculadas celebradas para que el Consejo de Administración tome razón y tenga conocimiento de ellas, y pueda verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

Por último, y fruto de todo lo anteriormente descrito, el Consejo de Administración emite, anualmente, un informe con la información de las Operaciones Vinculadas del último año (el presente informe), que será puesto a disposición de los accionistas con objeto de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

ACCIONA, S.A.
Avda. de la Gran Vía de Hortaleza, 3 · (28033) Madrid
CIF: A08001851 · Ejercicio cerrado a 31/12/2025



2025



INFORME DE ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Índice

A. Introducción.....	46
B. Composición.....	48
C. Funcionamiento.....	54
D. Competencias	56
E. Actividad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	60
F. Guías prácticas seguidas. Conclusión.....	66



Introducción

A

Introducción

A.1

De conformidad con lo establecido por el artículo 40 ter de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de ACCIONA, S.A. (en adelante, “**ACCIONA**” o, la “**Sociedad**”), para el mejor desempeño de sus funciones, tiene constituida una Comisión de Nombramientos y Retribuciones para evaluar las retribuciones, y en su caso, informar sobre la renovación del Consejo o Comisiones.

Su regulación, con carácter adicional a lo establecido por la legislación vigente, se encuentra establecida en el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 31, en el que se establecen las reglas sobre su composición, funciones, competencia y funcionamiento, así como su propio Reglamento (ambos documentos accesibles a través de la página web de la Sociedad (www.ACCIONA.com)).

Esta Comisión fue creada en cumplimiento con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 529 terdecies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante “**Ley de Sociedades de Capital**”), en el que se señala que “*el consejo de administración deberá constituir, al menos, una comisión de auditoría y una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones*”.

Su regulación, con carácter adicional a la establecida por la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y Reglamento del Consejo de Administración y otra legislación vigente, se encuentra establecida en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se ajusta a las mejores prácticas de gobierno corporativo dictadas por la CNMV en su Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, y que fue aprobado por el Consejo de Administración el 12 de mayo de 2022 (el “**Reglamento**”) y accesible a través de la página web de la Sociedad, (www.acciona.com).

Los Estatutos Sociales y Reglamentos del Consejo y Comisión serán en adelante conjuntamente denominados como la “**Reglas de Gobierno**”.

La Comisión ha elaborado este Informe Anual de Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que recoge la actividad desarrollada por la misma durante el ejercicio 2025 y hasta la fecha de convocatoria de la Junta General de Accionistas.



Composición

B Composición

B.1

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos Sociales, y el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, todos ellos externos, y al menos la mayoría de ellos deberán ser consejeros independientes.

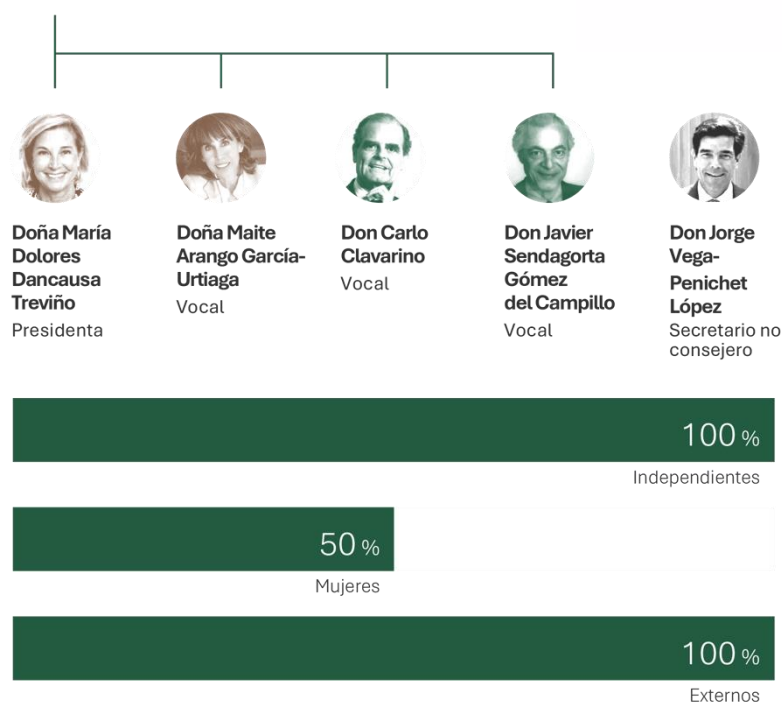
Desempeñará la Secretaría de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (en adelante, la “CNR”) el Secretario del Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se designarán teniendo en cuenta los conocimientos sectoriales, aptitudes, experiencia profesional, diversidad y capacidades personales adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar. El presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será elegido por el Consejo de Administración entre los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que sean Consejeros Independientes.

ACCIONA fomenta, desde el Consejo de Administración, la diversidad en todas sus facetas y a todos los niveles, en cuestiones como la experiencia profesional, las competencias, las capacidades personales, la edad o el género, que contribuye a un diálogo más rico, con diferentes puntos de vista, lo que favorece la toma de decisiones con un mayor sentido crítico.

La CNR está formada por los consejeros que se indican a continuación:

Composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones



Los CV de todos sus miembros pueden consultarse en [la web de la Sociedad](#), sin perjuicio de la referencia que de ellos se incluye a continuación.

B.2 Información resumida de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

Nombre	Cargo	Último Nombramiento como Consejero	Nombramiento como miembro de la Comisión	Nombramiento como Presidenta de la Comisión
Dña. María Dolores Dancausa Treviño (Independiente)	Presidenta	20/06/2024	20/06/2023	20/06/2023
Dña. Maite Arango García-Urtiaga (Independiente)	Vocal	26/06/2025	23/06/2022	-
D. Carlo Clavarino (Independiente)	Vocal	26/06/2025	23/06/2022	-
D. Javier Sendagorta Gómez del Campillo (Independiente)	Vocal	20/06/2024	20/06/2023	-

B.3 Resumen del Currículum Vitae de los miembros de la Comisión.



Doña María Dolores Dancausa Treviño

Consejera
Independiente

Presidenta de la
Comisión de
Nombramientos y
Retribuciones

Actualmente, y desde marzo de 2024, es Presidenta no ejecutiva de Bankinter, una de las primeras entidades financieras de España, donde también es vocal de su Comisión Ejecutiva y Comisión de Auditoría. Previamente, entre octubre de 2010 y marzo de 2024 ejerció en dicha sociedad el cargo de Consejera Delegada, superando satisfactoriamente dos importantes crisis económicas, además de la situación excepcional de pandemia 2020-2022, llevando al banco a sus mayores niveles de beneficio, rentabilidad y eficiencia a lo largo de la última década, además de aparecer como una de las entidades más saneadas y solventes de Europa.

Anteriormente, entre los años 1995 y 2010, desarrolló su carrera profesional en la Aseguradora Línea Directa, formando parte de su equipo fundador como Secretaria General y del Consejo de Administración, hasta ocupar el cargo de Primer Ejecutivo y Consejera Delegada de la Entidad a principios de 2008. Durante ese periodo, situó a la empresa como la quinta aseguradora de automóviles de las

que operan en España. En abril de 2021, con la salida a bolsa de Línea Directa, dejó de ser miembro de su Consejo de Administración.

Su formación académica incluye la licenciatura en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, complementada con diversos Programas de Dirección de Empresas en la Harvard Business School, un Advanced Management Programme en la Escuela de Negocios INSEAD de Fontainebleau, y un Master en Recursos Humanos y Estrategia de Empresa por el Instituto Universitario Euroforum-INSEAD (Madrid).

Entre su contribución a otros Consejos de Administración, destaca su participación como consejera independiente de la firma británica Esure, una importante aseguradora del Reino Unido, entre los años 2013 y 2018, y su papel de presidenta de los Consejos de Administración de EVO Banco, S.A. y Avancard DAC (compañía de crédito al consumo en Irlanda), entre los años 2019 y 2024.

En la actualidad es patrono de la Fundación Princesa de Girona, en la que preside su Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y patrono de la Fundación Innovación Bankinter. Asimismo, forma parte del Patronato de la Fundación Creciendo (CRE100DO) y del Patronato de la Fundación Línea Directa. Desde 2021 es consejera Independiente de ACCIONA y presidenta de su comisión de Nombramientos y Retribuciones. Desde abril de 2024 es consejera externa independiente de Puig Brands, S.A. y vocal de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento.



**Doña Maite Arango
García-Urtiaga**

**Consejera
Independiente**

Maite Arango nació en México en 1958 y posee doble nacionalidad, española y mexicana, y tiene un Bachelor of Arts por la Universidad de Scripps, en California. Es fellow 2018 del Distinguished Careers Institute de la Universidad de Stanford.

Hasta 2018 fue accionista y vicepresidenta del Consejo de Administración de Grupo Vips (actualmente Alsea). Actualmente, forma parte del Consejo de Administración de Acciona.

Ha desempeñado el cargo de presidenta de Ashoka España entre 2016 y 2021, y forma parte de su Patronato desde 2013. Además, es full partner de Ashoka.org a nivel global y colidera la iniciativa Next Now desde su creación en 2019.

Es fundadora, vicepresidenta y miembro de la Comisión Ejecutiva de la Fundación SERES, que agrupa a más de 150 empresas y representa aproximadamente el 70 % de las compañías del IBEX 35.

Desde 2003 es miembro del Consejo Profesional de ESADE y, hasta enero de 2024, también formó parte de su

	International Advisory Board. Además, pertenece al Patronato de la Fundación Amigos del Museo del Prado, así como a los dos patronatos que integran la Fundación Princesa de Asturias.
Don Javier Sendagorta Gómez del Campillo Consejero Independiente	Licenciado en Derecho y diplomado en Administración de Empresas (E-1) por la Universidad Pontificia Comillas (ICADE). Diploma in Shipping por la London School of Foreign Trade, y Programa de Alta Dirección de Empresas (PADE) por IESE. Inició su carrera profesional en 1984, en la agencia marítima Norton Lilly International de Nueva York. Posteriormente fue co-gerente de Marítima del Norte (1984 – 2008), empresa dedicada al transporte marítimo internacional y una de las navieras españolas importantes. Adicionalmente, entre 2006 y 2016 fue administrador de Auxiliar Marítima, empresa dedicada a la gestión de buques. Entre 2001 y 2008, Vice-Chairman de The Standard Steamship Owners’ Protection and Indemnity Association (Bermuda), mutua de seguros de responsabilidad marítima que asegura aproximadamente al 10% de la flota mundial. En la actualidad es Presidente Ejecutivo de Tanaua y Presidente de Fadotur, sociedad dedicada a la promoción inmobiliaria en Sudamérica. Así mismo es Consejero de Nullabor Holdings, sociedad de capital-riesgo dedicada a inversiones en el sudeste asiático, Kuruma Sport, concesionario de automóviles Toyota en Madrid, AXEL, concesionario de automóviles Lexus en Madrid, y Viajes Team3, agencia de viajes.
Don Carlo Clavarino Consejero Independiente	Carlo Clavarino ha desempeñado un papel de liderazgo en Aon desde el establecimiento de la Compañía en Italia en 1998, impulsando su crecimiento y contribuyendo de manera decisiva a convertir Aon en un líder mundial en corretaje de seguros, consultoría de recursos humanos y gestión de riesgos. Inició su carrera en 1982 en Luigi Pratolongo, una histórica firma de corretaje genovesa. En 1991, Pratolongo fue adquirido por Nikols, otra importante firma de corretaje de seguros italiana de la que poco después fue nombrado director general. En 1998 Nikols fue adquirida por AON donde Clavarino ha desarrollado el resto de su carrera profesional hasta su actual cargo de Presidente Ejecutivo Internacional y miembro del Comité Operativo Global. Carlo Clavarino es doctor honoris causa en Ciencias Sociales por la

Universidad de L'Aquila y cuenta con un Master en Administración de Empresas por la CUOA Business School.

En 2010 fue condecorado Cavaliere del Lavoro de la República Italiana, es Cónsul honorario de Noruega en Milán y Presidente de la Fundación San Patrignano, el mayor centro de rehabilitación de la drogadicción mundial. Entre otros cargos, Clavarino también ocupó el de Vicepresidente de la Fundación Milán para la Expo 2015 y Presidente de la Società Autostrade per la Lombardia Spa (Grupo Ferrovial) en 2009.

Sin perjuicio de esta descripción, los CV de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones pueden encontrarse también de manera resumida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de ACCIONA y [en la página web de la Compañía](#).

B.4 Matriz de competencias de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Matriz de competencias Comisión de Nombramientos y Retribuciones				
Doña María Dolores Dancausa Treviño Presidenta de la CNR Consejera Independiente				
Don Javier Sendagorta Gómez del Campillo Consejero Independiente				
Doña Maite Arango García-Urtiaga Consejera Independiente				
Don Carlo Clavarino Consejero Independiente				



Experiencia en la gestión del talento, recursos humanos y remuneraciones



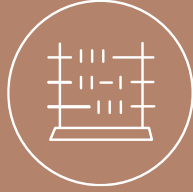
Experiencia en Finanzas, Contabilidad y Auditoría



Innovación y Experiencia Digital



Experiencia en seguridad de la información/ciberseguridad



Funcionamiento

C Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, conforme a lo establecido en el artículo 31 B del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 4 de su Reglamento, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidenta, bien por propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de sus miembros y en todo caso, un mínimo de cuatro veces al año.

Anualmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establece su propio calendario de reuniones y un Programa de Trabajo y formación específico.

La convocatoria se comunica por la propia Presidenta o por el Secretario siguiendo instrucciones de la Presidenta. En caso de ausencia o incapacidad de su Presidenta, la convocatoria se hace por el Secretario a instancia de cualquiera de los miembros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá, al menos, para evaluar las retribuciones, y en su caso, informar sobre la renovación del Consejo o Comisiones, y celebrará aquellas otras sesiones que sean oportunas para atender las solicitudes del Consejo, del Presidente o del Consejero Delegado recabando un informe o propuesta o el parecer de la Comisión en el ámbito de sus competencias.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurra a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros. Es posible la asistencia por medios de videoconferencia, teléfono u otro medio de telecomunicación, considerándose presentes a los miembros que participen en la sesión de tal modo y aplicándose lo previsto para la Comisión al respecto. La Comisión adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros que asisten, por sí o representados, a la reunión, siendo de calidad el voto de la Presidenta.

De cada reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se levanta la correspondiente acta por su Secretario. El Consejo de Administración puede acceder en cualquier momento a las actas. La Comisión podrá recabar, por acuerdo de la propia Comisión, o por decisión de su Presidenta, la participación en sus sesiones de cualquier directivo de ACCIONA o de sociedades sobre las que ejerza una influencia significativa. También puede solicitar la participación en sus sesiones de asesores externos o de los auditores estatutarios de la propia ACCIONA o de sociedades sobre las que ejerza una influencia significativa, siendo por cuenta de ACCIONA el coste que ello represente.



Competencias

D Competencias

D.1 Las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio de las establecidas en la Ley de Sociedades de Capital se encuentran detalladas en el artículo 31.c) del Reglamento del Consejo y en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Para el desempeño de su función la CNR tendrá las siguientes competencias, sin perjuicio de aquellas otras que vengan establecidas en la legislación vigente y en los Estatutos Sociales o que le pueda encomendar el Consejo de Administración:

D.1.1 En relación con los consejeros:

- i. Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración, proponiendo al Consejo de Administración la aprobación de una política de composición del Consejo, verificando anualmente el cumplimiento de la misma, informando de ello en el informe anual de gobierno corporativo.
- ii. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, elaborará una matriz con las competencias necesarias, actualizándola periódicamente en función de los retos y oportunidades a afrontar por la Sociedad en el corto, medio y largo plazo, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- iii. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de accionistas.
- iv. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de accionistas.
- v. Velar por que los procedimientos de selección no se vean afectados por sesgos implícitos que obstaculicen el nombramiento de consejeros por circunstancias personales, así como establecer un objetivo de representación para el género menos representado en el Consejo de Administración, y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- vi. Informar previamente las propuestas de cese de los consejeros que el Consejo de Administración someta a la Junta General de Accionistas con anterioridad al fin del período estatutario de duración de su nombramiento por causa justificada.

- vii. Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo, consultando con ambos y con el Consejero Coordinador, en caso de existir, y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- viii. Proponer al Consejo de Administración los consejeros a designar como Presidente, Consejero Delegado y miembros de la Comisión Ejecutiva, en su caso, y de cada uno de las Comisiones. Establecer las condiciones que debe cumplir el Presidente del Consejo en el desempeño de su cargo.
- ix. Conocer las restantes obligaciones profesionales de los consejeros para verificar que no interfieren en la dedicación exigida para el ejercicio del cargo, informando al candidato, sobre lo que se espera del mismo en términos de dedicación.
- x. Proponer al consejo de administración la política de remuneraciones de los consejeros, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- xi. Revisar las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos para verificar su consistencia con la política de remuneraciones de los consejeros.
- xii. Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, ponderando su adecuación y sus rendimientos, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros. La interpretación y resolución de conflictos de interés que, en su caso, pudieran suscitarse en relación con la aplicación y revisión de la Política de Remuneraciones.
- xiii. Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros contenida en los distintos documentos corporativos, incluidos los informes financieros anual y semestral, el informe anual de gobierno corporativo y el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

D.1.2 En relación con el Equipo Directivo:

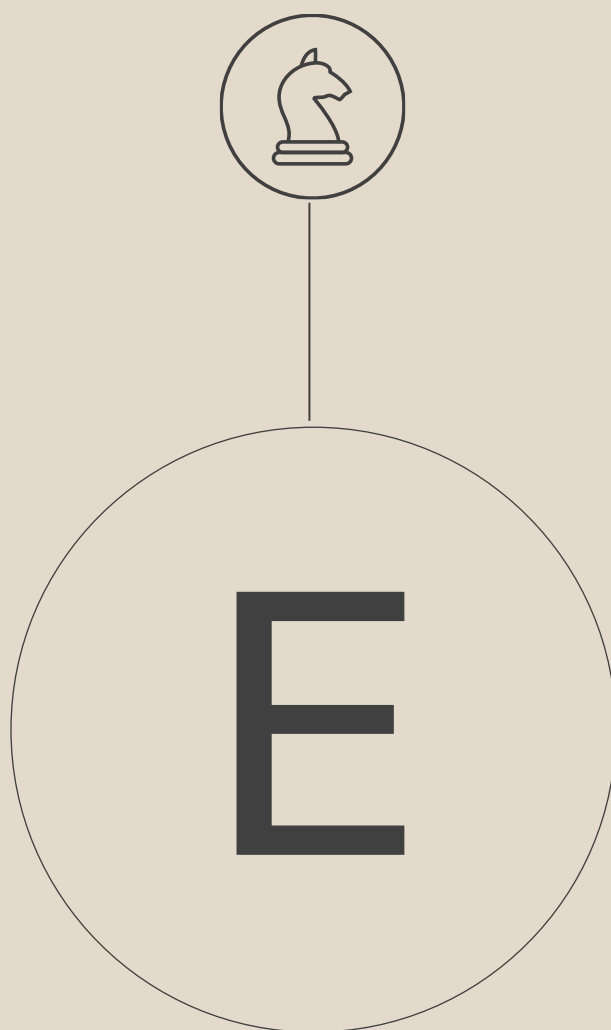
- i. Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la selección del equipo directivo de ACCIONA, proponiendo al Consejo de Administración medidas que fomenten que la Sociedad cuente con un número significativo de altas directivas.
- ii. Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- iii. Proponer al Consejo de Administración las condiciones básicas de los contratos del equipo directivo, así como comprobar su observancia por la Sociedad.
- iv. Revisar periódicamente la remuneración aplicada al equipo directivo, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás miembros del equipo directivo.

- v. Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros contenida en los distintos documentos corporativos, incluidas los informes financieros anual y semestral y el informe anual de gobierno corporativo.

D.1.3 En relación con otras funciones:

- i. Informar sobre el nombramiento y cese de Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración.
- ii. Elevar su informe en relación con la evaluación anual del funcionamiento del Consejo de Administración.
- iii. Verificar la independencia del consultor externo encargado de la evaluación anual del Consejo de Administración y de sus Comisiones y velar por la independencia de cualquier otro asesoramiento externo prestado a la Comisión en materias de su competencia.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones consultará en el ejercicio de sus funciones al Presidente y primer ejecutivo de ACCIONA, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y al equipo de dirección. Cualquier consejero podrá solicitar de la CNR que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.



Actividad de la Comisión de
Nombramientos y
Retribuciones

E

Actividad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

E.1

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidenta, al que le corresponde convocar las reuniones, decidir las materias que se incluyen en el orden del día y la asistencia de aquellos empleados de ACCIONA o terceras personas necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. La Comisión cuenta con la plena colaboración de las áreas ejecutivas de la Sociedad y con el soporte del Consejo de Administración, a quien reporta periódicamente de sus actividades.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, durante el ejercicio 2025, se ha reunido un total de 4 ocasiones.

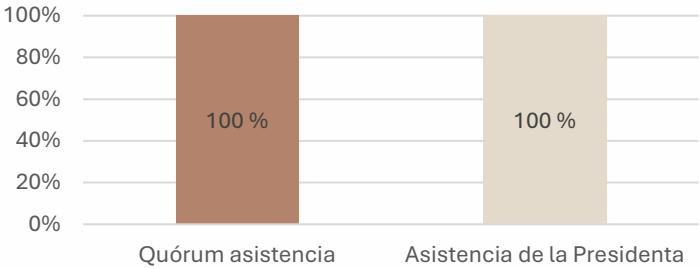
E.2

A continuación, se detalla el calendario de sesiones especificando el quórum de asistencia a cada una de ellas.

Consejero / fecha de la reunión (ejercicio 2025)	03/02	25/02	03/04	09/10	Asistencia total del consejero a las reuniones (ejercicio 2025)
Doña María Dolores Dancausa Treviño	✓	✓	✓	✓	100%
Doña Maite Arango García-Urtiaga	✓	✓	✓	✓	100%
Don Javier Sendagorta Gómez del Campillo	✓	✓	✓	✓	100%
Don Carlo Clavarino	✓	✓	✓	✓	100%
Quórum total de la reunión	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %

De las 4 reuniones mantenidas, la media de quórum del ejercicio ha sido del 100 %.

Asistencia a la Comisión



E.3 Otros asistentes a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Asisten habitualmente a la CNR otras personas no miembros de la Comisión en determinadas sesiones según la materia a tratar, siempre a solicitud de su Presidencia, conforme a la normativa societaria aplicable.

En concreto, ha asistido el **Presidente del Consejo de Administración (1 sesión)**, para tratar los asuntos relativos a la compensación del Equipo Directivo y asuntos organizativos o de composición del Consejo de Administración.

Con carácter puntual, ha asistido el **Director de Organización, Talento y Salud (3 sesiones)** y el **Director de Gobierno Corporativo (2 sesiones)** en aquellos puntos relacionados con sus respectivas área de competencia.

También han intervenido los asesores externos que han asistido a la Comisión en materia de retribuciones (J &A Garrigues, S.L.P. (1 sesión) y Willis Tower Watson (1 sesión)) .

E.4 A continuación, se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025:

Evaluación de Funcionamiento

De acuerdo con la normativa y mejores prácticas en gobierno corporativo, el Consejo de Administración realiza anualmente la evaluación de su desempeño y de sus Comisiones y cargos, contando con el asesoramiento de un consultor externo cada tres años. Durante el ejercicio 2025, la Secretaría del Consejo ha diseñado e implementado las medidas del Plan de Acción para este ejercicio, en línea con los resultados de la autoevaluación realizada en 2024.

Para el ejercicio 2025, el Consejo ha llevado a cabo una autoevaluación interna (sin apoyo de asesores externos) sobre el funcionamiento, calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo, sus Comisiones y cargos. Esta autoevaluación ha confirmado el correcto funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones y los correctos flujos de información entre los diferentes órganos colegiados.

De dicha evaluación, destacó:

- i. El alto nivel de confianza y satisfacción con el desempeño, de manera efectiva, del Consejo, sus Comisiones y Cargos, así como

	con la dedicación y diligencia con la que los consejeros ejercen, de manera individual sus deberes; ii. La información y reporte facilitados, completos y desglosados por negocios; iii. La disposición de medios y procedimientos adecuados para celebrar las reuniones, dedicación suficiente a la deliberación de los asuntos y la participación activa de los Consejeros, aportando su propia visión, con buena disposición al diálogo constructivo y disponiendo de las oportunidades adecuadas para realizar intervenciones o hacer comentarios; y iv. Correcta eficiencia del desempeño y funcionamiento del consejo y de las comisiones con una adecuada programación de sus asuntos y programas de trabajo, así como una plena accesibilidad a los miembros del equipo directivo. En lo que respecta a las Presidencias del Consejo y sus Comisiones, el Consejo entiende que los presidentes actúan de manera diligente, desarrollan su labor de forma eficaz, proporcionando el liderazgo necesario para que los órganos colegiados puedan desempeñar sus respectivos cometidos, fomentando el debate crítico, la participación y el dialogo abierto de los consejeros. A partir de las conclusiones extraídas de dicha autoevaluación, la Secretaría del Consejo ha diseñado e implementado algunas mejoras de funcionamiento en el día a día y trasladado los comentarios al Consejo de Administración en aquellos aspectos de su interés. Asimismo, evaluó el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno y su calidad y eficiencia y llevó a cabo una evaluación tanto de los auditores externos como del auditor interno.
Consejeros Ejecutivos y Equipo Directivo	La CNR elevó informe favorable al Consejo de Administración sobre la retribución de los Consejeros Ejecutivos y las compensaciones del Equipo Directivo correspondientes al ejercicio 2025. A este respecto, Conoció y aprobó los cambios en el equipo directivo de la Compañía que fueron comunicados a CNMV como IP nº 2659, de 20 de marzo de 2025, OIR nº 33580, de 20 de marzo de 2025 y OIR nº 36699, de 15 de septiembre de 2025. La Comisión elevó informe favorable al Consejo de Administración sobre la retribución de los Consejeros Ejecutivos y las compensaciones del Equipo Directivo. Además, informó favorablemente de las entregas de acciones para los directivos correspondientes al Plan 2022-2026 de entrega de acciones y del Plan de Sustitución de retribución variable. Asimismo, la Comisión aprobó las entregas del Plan de Sustitución global en Australia, Chile, Brasil, Estados Unidos, Canadá y México, y del Plan de Accionistas de España y Australia. La Comisión ha tomado en consideración las manifestaciones de algunos accionistas e inversores y los principales <i>proxy advisors</i> acerca del reporte y algunos elementos del sistema retributivo de los consejeros ejecutivos. En este sentido, y bajo la iniciativa de la Presidenta de la Comisión, se ha continuado con los trabajos de <i>Engagement</i> y los encargados a asesores externos (Willis Tower Watson y J&A Garrigues, SLP), relativos al análisis del modelo retributivo vigente y la asistencia en la identificación de posibles mejoras a implantar en el medio y largo plazo. En el marco de dichas labores de <i>Engagement</i>, se han mantenido reuniones con distintos proxys, analistas e inversores, a las que han asistido el

	Secretario del Consejo de Administración, la Directora de Relación con Inversores, el Director de Organización, Talento y Salud, el Chief Sustainability Officer y otros directivos de la Compañía. Por último, la Comisión ha sido informada de los Planes de Sucesión de los Consejeros Ejecutivos y principales directivos del Grupo.
Política de Remuneraciones de los Consejeros	Entre las funciones atribuidas a esta Comisión en el Reglamento del Consejo de Administración se encuentra la de proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la Política de Remuneraciones de los Consejeros, que se ajustará en lo que corresponda al sistema de remuneraciones estatutariamente previsto y se aprobará por la Junta General de Accionistas al menos cada tres años y como punto separado del orden del día. A este respecto, la Comisión ha trabajado, a lo largo del pasado ejercicio y hasta la convocatoria de la Junta general de Accionistas del año 2025, en la nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros 2026-2028 que fue presentada a la Junta General de Accionistas para su aprobación en 2025. En el proceso de reflexión se consideraron los resultados de las votaciones relativas al Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros obtenidos en los últimos ejercicios y los relativos a la Política de Remuneraciones de los Consejeros aprobada en 2022. En esta línea, se llevó a cabo un trabajo de análisis y revisión de todos los elementos retributivos y, con el apoyo de asesores externos en sus labores de reflexión, incorporaron a la Política las siguientes novedades: • Limitar el importe máximo de la retribución variable anual al 150% de la retribución variable anual target. • Eliminación de los incentivos variables extraordinarios. • Formalizar la obligación, para los Consejeros Ejecutivos, de mantener, directa o indirectamente, un número de acciones equivalente a dos anualidades de retribución fija bruta.
Nombramiento y reelección de los Consejeros	En el marco de revisión periódica de la matriz de competencias del Consejo de Administración, la CNR analizó las necesidades del Consejo de Administración y consideró que no era necesario realizar cambios en la matriz puesto que reflejaba adecuadamente las competencias necesarias en el Consejo de Administración. Este análisis se realizó, además, como paso previo a las propuestas de reelección y nombramientos de los consejeros. Así, la CNR propuso la reelección de D. Carlo Clavarino, Dña. Sonia Dulá y Dña. Maite Arango García-Urtiaga como consejeros independientes. La Comisión, conforme a la Política de Selección de Consejeros, consideró la competencia profesional, los méritos para ocupar el cargo de los Consejeros propuestos, su experiencia en sectores relevantes para la Sociedad y el grupo y sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales, lo que garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.
Estado de Información no Financiera	La CNR ha analizado, con carácter previo a su presentación al Consejo y su comunicación a los mercados de valores y con la profundidad necesaria para constatar su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad, la parte del Estado

	de Información No Financiera/Información sobre Sostenibilidad que resulta de su competencia. Asimismo, la Comisión ha conocido con detalle la tramitación de la trasposición de la Directiva CSRD (Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas) y los trámites para la designación del verificador independiente en materia de sostenibilidad, en caso de que se aprobase la Ley y los cambios que conllevaría en la Memoria de Sostenibilidad de la Compañía, aunque el proceso aún no ha finalizado. A este respecto, la CNR ha conocido y dado su conformidad a los principios, políticas y demás normativa y directrices relacionadas con la composición del Consejo de Administración y el equipo directivo de la Compañía, basándose en los principios de igualdad, diversidad, y no discriminación. Con todo ello la Comisión ha ofrecido al Consejo de Administración su opinión sobre las Cuentas Anuales de ACCIONA y del Grupo y restante documentación que a estas acompaña, correspondientes al ejercicio 2025, que han sido elaboradas siguiendo las mejores prácticas y recomendaciones, nacionales e internacionales en esta materia y en la legislación vigente.
Gobierno Corporativo	La CNR informó, como paso previo para su aprobación por el Consejo de Administración, el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2024, para su puesta a disposición en la Junta General Ordinaria 2025. La Comisión tomó razón del grado de cumplimiento de las 64 Recomendaciones recogidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, con un elevado grado de cumplimiento, siendo 6 de ellas de no aplicación. Además, en relación con los asuntos de Gobierno Corporativo, la CNR examinó en profundidad el contenido del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros que ha de remitirse a la CNMV. Asimismo, se ha decidido continuar con el nuevo formato y sistema de reporte al Informe Anual de Remuneraciones (IARC) para el ejercicio 2024, habiéndose continuado trabajando en esta línea para la mejora del mismo también para el ejercicio 2025, con el objetivo de explicar mejor a los accionistas el trabajo realizado y facilitar el conocimiento del funcionamiento y aplicación de la Política de Remuneraciones. La CNR fue puntualmente informada de los cambios y novedades acaecidas en relación con sus competencias. Igualmente, la Comisión ha conocido de las novedades legislativas del ejercicio, con especial atención a los asuntos de paridad derivados de la aprobación de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres revisando, en su caso, su posible incorporación en las diferentes normas de gobierno del grupo.
Otras Funciones	Finalmente, la Comisión aprobó un calendario de reuniones y programa de trabajo para 2026.



Guías prácticas seguidas
Conclusión

F

Guías prácticas seguidas. Conclusión.

F.1

La CNR ha actuado, en todo caso, en cumplimiento de las competencias a ella atribuidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración y Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y ha tomado, asimismo, como referencia, las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, y la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, ambos documentos publicados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

F.2

La CNR ha ejercido adecuadamente las responsabilidades y funciones que le asigna la normativa aplicable.

El presente informe ha sido aprobado por el Consejo de Administración con fecha 13 de mayo de 2026.